

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Inmueble : 73226-4089-001-2021-00045-00

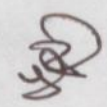
Demandante: Claudia Maria Bastidas Torres

Demandado: Humberto Rodríguez Morales

Al despacho la demanda en referencia, la cual con auto de junio 23 de 2021 (folios 32-33), fue admitida sin que hasta la fecha la parte interesada haya notificado al demandado, no obstante hoy se recibe del apoderado de la parte actora una solicitud de retiro de la misma, junto con sus anexos, por consiguiente dado el estado en que se encuentra el expediente, es posible incluso sin haberla pasado al despacho para decision, dar aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso:

"El demandante podrá retirar la demanda, mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares"

En consideración a ello, se,



RESUELVE:

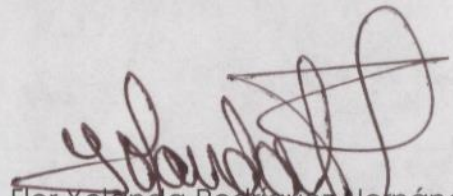
PRIMERO: ACEPTAR la solicitud incoada por el Dr. TIRSO BASTIDAS ORTIZ en su calidad de apoderado de la demandante, respecto del retiro de la demanda en referencia, junto con sus anexos sin necesidad de desgloses.

SEGUNDO: Como no se allegaron documentos originales, pues la presentación de la misma fue en forma digital, de la misma manera se le devolverá a su correo. No obstante si desea comparecer al Juzgado a retirarla personalmente, puede coordinar el horario respectivo con el Secretario del Juzgado.

TERCERO: Dese a conocer esta providencia según la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Ley 806 de 2020. Regístrese lo pertinente en el libro radicator.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh

DECRETO 1168 de 25 de agosto de 2020 del Ministerio del Interior, Justicia y del Derecho: por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; CIRCULARES de la Presidencia Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura Ibagué: PCSJTO20-188 junio 8 de 2020: Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19 y el mantenimiento del orden público; y CCJTO20-276: de julio 21-2020: información cuantitativa sobre demanda de justicia por especialidad, Acuerdo pcsja20-11623 28/08/2020 C.S.Judicatura, por el cual se establecen las reglas para la prestación del servicio de justicia. Decreto Legislativo 491 de 2020 y Resolución 666 de abril 29-2022 que prorroga hasta junio 30 de 2022 la emergencia sanitaria.